

482

ORDEN MAM/6/2006, de 9 de enero, por la que se hace pública la lista de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden MAM/1692/2005, de 26 de mayo.

Finalizadas las fases de oposición y de concurso de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden MAM/1692/2005, de 26 de mayo (BOE de 8 de junio),

Este Ministerio ha dispuesto hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, la lista de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida y con indicación del documento nacional de identidad o pasaporte y del sistema de acceso, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requi-

sitos señalados en las bases, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Funcionarios en prácticas

Asimismo, los que ya sean funcionarios deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R. D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R. D. 213/2003, de 21 de febrero.

Por Orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado las fases de oposición y de concurso. En dicha Orden se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas.

Los aspirantes podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando con carácter definitivo o mediante adscripción provisional, de conformidad con los artículos 26 y 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La opción de permanecer en el puesto de trabajo que se viniera desempeñando, en el caso de que dicho puesto radique en Administraciones Públicas distintas de la del Estado, se someterá a lo que estas Administraciones convengan al respecto, y, en todo caso, la adjudicación de destinos se efectuará por los órganos competentes de estas Administraciones Públicas.

Madrid, 9 de enero de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente y Subdirector General de Recursos Humanos.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en las fases de oposición y de concurso de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente (Orden MAM/1692/2005, de 26 de mayo, BOE de 8 de junio)

Promoción interna

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Especialidad	Puntuación total
1	Moraleda Ludeña, Samuel	03812602	Control de Vertidos Residuales	82,02
2	Latorre Zubiri, Miguel	15953309	Conservación del Medio Natural	75,06
3	Lorenzana Pérez, Amós	02187884	Conservación del Medio Natural	69,54

ANEXO II

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 200...

UNIVERSIDADES

483

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2005, de la Universidad de A Coruña, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Matemática Aplicada.

Convocado concurso por resolución de la Universidad da Coruña de 13 de noviembre de 2001 (BOE de 27 de noviembre)

para a provisión de la plaza n.º 01/083 de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Matemática Aplicada; departamento de Métodos Matemáticos y de Representación, y una vez ejecutada la sentencia del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia de 9 de febrero de 1995 que anuló la resolución rectoral de 1 de julio de 2003 por la que se declaraba desierta la plaza convocada, teniendo en cuenta que la Comisión, una vez cumplimentados los requerimientos de la sentencia antes referida, se ratifica de forma motivada en la no propuesta de ningún candidato, por lo que de conformidad con el artículo 11.2 del Real decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado resuelve declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza referida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, los interesados podrán interponer, alternativamente, un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes, o directamente un recurso ante los juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, que se contarán desde el día de la notificación de esta resolución, de conformidad con los artículos 46 y 10.1 a) de la Ley de la jurisdicción contencioso administrativa, aprobada por la Ley 29/1998, de 3 de julio.

A Coruña, 14 de diciembre de 2005.-El Rector, José M.^a Barja Pérez.